

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		ADVERTENCIA.	SE SUSCRIBE EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y EN LA IMPRENTA, CASA DE BENEFICENCIA.
CAPITAL	FUERA		
Por 1 mes... 2 pesetas.	Por 1 mes... 2'50 pesetas	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta.	CONDICIÓN. Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago, satisfarán 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.
Por 3 idem... 5'50 "	Por 3 idem.. 7 "		
Por 6 idem... 10'50 "	Por 6 idem.. 12'50 "		
Por 1 año... 20'50 "	Por 1 año... 24 "		
Número suelto, 0'25 pesetas.-Anuncios, 0'25 pesetas línea		(Artículo 1.º del Código civil).	
PAGO ADELANTADO.			

PARTE OFICIAL
—
PRESIDENCIA
DEL
CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

Ministerio de Estado.
—
Sección 3.ª
OBRA PÍA

Procura general de Tierra Santa en Jerusalén.—El infrascrito Procurador general de Tierra Santa declara haber recibido del Sr. Cónsul de España en esta ciudad la suma de pesetas 42.467'20, importe de una letra á ocho días vista, dada por el Banco de España á cargo de los Sres. Goguel y C.ª de Paris. De cuya suma las pesetas 42.390'20 son producto de las limosnas recaudadas por las Comisarias de Diócesis á favor de estos Santos lugares durante el año económico de 1894-95; y pesetas 77 son resultas de la cuenta anterior ó sean, las cantidades de 11, 56 y 10 pesetas recaudadas respectivamente por las Comisarias de Bajoz, Ciudad Rodrigo y Tudela, durante el año económico de 1893 á 94.—Jerusalén, 2 agosto 1895.—(Firmado). Padre Fr. Antonio Cardona.—(Hay un sello en tinta con las armas y epigrafe de la Procura).—Excmo. Sr. D. Ramón Gu-

tiérrez y Ossa, Jefe de la Obra pía en Madrid.—Está conforme, Ramón Gutiérrez y Ossa.
Véase el estado de la pág. 4.ª

SERVICIO AGRONÓMICO
4.º Distrito.
Estación Enológica (Haro.)

Segunda subasta.
Pliego de condiciones para la venta en pública licitación de 28 barricas bordelesas vinadas de 225 litros de capacidad cada una, existentes en la Estación Enológica de Haro.

1.ª Las referidas barricas se sacan á la venta formando un solo lote al precio de 11 pesetas cada barrica.

2.ª El precio de tasación es el del citado material en los almacenes de esta Estación, siendo de cuenta del rematante los gastos de transporte y demás que se le originen.

3.ª La venta se efectuará por proposiciones en pliegos cerrados y lacrados, y con sujeción al modelo que al final se inserta, admitiéndose en las oficinas de la Estación Enológica todos los días no feriados de nueve de la mañana á una de la tarde hasta el 20 de agosto inclusive, en cuyo día y hora de las cuatro de la tarde se levantará acta de las proposiciones entregadas, siendo firmada por los interesados que se hallen presentes, fijándose acto continuo en la tablilla de anuncios de las citadas oficinas.

4.ª La apertura de pliegos tendrá lugar á presencia de los que hubiesen hecho proposicio-

nes ó personas que les representen, el día 20 de agosto á las cuatro en punto de la tarde.

5.ª Las proposiciones se irán abriendo por el orden de su presentación, en el cual habrán de enumerarse, exhibiendo cada interesado en el acto de la apertura su cédula personal, teniéndose por nulas y siendo desechadas las proposiciones que no estén en un todo ajustadas al modelo que al final se inserta, no estén extendidas en papel sellado de 12.ª clase, no expresen la cantidad en letra, contengan cláusulas adicionales de cualquier clase que sean, ó hagan menos ofrecimiento que el del precio de tasación que se expresa en la condición primera.

6.ª Si se presentasen dos ó más proposiciones iguales en el ofrecimiento, entre sus causantes se abrirá licitación á la llana por tiempo de cinco minutos, pasados los cuales se dará por terminado el acto. Si los interesados no mejorasen sus proposiciones, se entenderá como postor favorecido al que haya presentado el pliego con antelación.

7.ª Hecha la adquisición provisional, el rematante depositará en la caja de la Estación el 10 por 100 del total importe de la cantidad en que se le haya adjudicado, cuya suma quedará como garantía hasta terminar la extracción del material vendido.

8.ª Adjudicado provisionalmente el remate, se elevará á la Superioridad el acta correspondiente para si estima concederle su aprobación, y obtenida que esta sea se avisará al interesado para que consigne en la caja mencio-

nada dentro del tercero día, el total importe en que se le haya adjudicado el remate. Si no lo hiciere perderá la cantidad depositada sin derecho á reclamación alguna, quedando anulada la venta.

9.ª Se conceden al rematante ocho días á contar del en que se le comunique la adjudicación definitiva para la saca total del material vendido; transcurrido dicho plazo se considerará la entrega hecha por completo, sin derecho á reclamación de ninguna especie.

10.ª Es de cuenta del rematante el pago del anuncio publicado, con arreglo á la Realorden de 20 de septiembre de 1875.

11.ª La venta tendrá lugar ante el personal facultativo de la Estación Enológica presidido por el Sr. Director de la misma, ó persona en quien delegue sus atribuciones.

Haro á 20 de julio de 1896.—El Ingeniero Director, Víctor C. Manso de Zúñiga.

Modelo de proposición.

Don..... que habita en..... enterado del pliego de condiciones relativo á la venta de 28 barricas bordelesas vinadas, existentes en la Estación Enológica, se obliga á comprar dicho material con estricta sujeción á las condiciones especiales del citado pliego en el precio de..... pesetas cada barrica (la cantidad que se ofreció ha de ponerse en letra.)

Haro de de 1896.

Firma del proponente.

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Impuesto de Minas. — 2 por 100 sobre el producto bruto.

Año económico de 1895 - 96.

4.º trimestre.

ESTADO DEMOSTRATIVO de las relaciones de productos y negativas del referido trimestre, presentadas en estas oficinas por los dueños de minas de esta provincia, y de los que han dejado de cumplir con el precepto legal dentro del plazo prevenido por instrucción, y en cuyo estado se expresan las cantidades declaradas de abono por los interesados y las que les ha señalado esta Delegación de Hacienda á las minas en explotación, de conformidad con lo establecido en la Instrucción de 9 de abril de 1889, y en vista de los datos facilitados por la Jefatura de minas y de los Sres. Alcaldes de los pueblos donde radican las pertenencias mineras.

NOMBRES DE LOS DUEÑOS.	NOMBRES DE LOS REPRESENTANTES.	TÍTULO DE LAS MINAS.	CLASE DEL MINERAL.	TÉRMINO DONDE RADICAN.	PRODUCTOS declarados en quintales métricos.	PRECIO del quintal á boca de mina. Ptas. Cts.	CANTIDAD declarada por los dueños. Ptas. Cts.	CANTIDAD señalada por la Delegación. Ptas. Cts.	FECHAS en que han presentado las relaciones.	OBSERVACIONES
Sociedad Vasco-Riojana.	D. Francisco Urién.	Santo Nonilo, Nuestra Señora del Pilar, Nuestra Señora del Carmen, La Concepcion, Reservada, Arancana, Begonia, Perseverancia, La Luz, Purificacion y San Juan.	Hulla	Turruncún, Préjano y Villarroya.	"	"	"	"	10 julio, 1896	
Vinda de D. Eugenio Pérez.	Sin representante.	La Esperanza, Las dos hermanas y Josefa.	Id.	Préjano.	"	"	"	"	10 julio, 1896	
D. José M. Rocatalada.	D. Francisco Langarica.	Santa Isabel.	Id.	Idem.	"	"	"	"	9 julio, 1896	
Sres. Hijos de García Perujo	Sin representante.	Inglesa, Protectora y Santa Paciencia.	Hierro	Ezcaray.	"	"	"	"	Sin presentar	
D. Eusebio Lacalle.	D. Vicente Piquer.	Sopresa y Fortuna.	Id.	Idem.	"	"	"	"	10 julio, 1896	
Vinda de D. Agustín Castell.	Idem.	Santa Elena.	Id.	Idem.	"	"	"	"	10 julio, 1896	
D. Vicente Ortiz y Viñas.	D. Perfecto Conde.	Marte.	Id.	Idem.	"	"	"	"	Sin presentar	
D. Florentina Achútegui.	D. Miguel Salvador.	La Casualidad y el Porvenir.	Lignito y Salitre	Haro.	110	"	"	0'44	Sin presentar	
D. Ramón Mediavilla.	Sin representante.	Herrera.	Sal común	Idem.	"	"	"	"	Sin presentar	
D. Amador de Guilarte.	Sin representante.	Benita, Alfonso, Abundante, Vitriolo 2.º, Benita y Alfonso y Abundante núm. 2.	Sulfato de sosa	Aleanadre.	"	"	"	"	Sin presentar	
D. Fidel Oleaga.	D. Melitón Pancorbo.	La Independencia, Preciosa, Nueva Tharsis, Esmeralda, Argentifera, Puritana, Chalcorina, Fidéla y Violeta.	Diferentes clases de minerales.	Viniagra de Aabajo, Mansilla y Canales.	"	"	"	"	6 julio, 1896	
D. José María Artola.	Sres. Herrero y Riva.	Delante 2.º, La Terrible y La Justicia.	Cobre y plomo.	Ezcaray.	"	"	"	"	Sin presentar	
D. Hermenegildo Vivanco.	Sin representante.	Concepcion.	Lignito.	Turruncún.	"	"	"	"	Sin presentar	
D. Marcial Serrano.	Sin representante.	Artemia.	Id.	Préjano.	"	"	"	"	Sin presentar	
D. Nicolás Sáenz de Tejada.	Sin representante.	La Ferruginosa.	Hierro.	Torreçilla	"	"	"	"	10 julio, 1896	
D. Francisco Zubeldia.	Sin representante.	Pedro.	Id.	Ezcaray.	"	"	"	"	Sin presentar	
D. León Trevijano.	Sin representante.	San Juan.	Id.	Nalda.	"	"	"	"	Sin presentar	
D. Rafael Montejo.	D. Dionisio Presa.	Confianza.	Cobre y otros.	Canales.	"	"	"	"	Sin presentar	
D. Juan Echave.	Sin representante.	María.	Id.	Mansilla.	"	"	"	"	Sin presentar	
D. Richard Preece Williams.	D. Pablo Pradera.	Sombreta, Hugo, Mejor que San Miguel, Carramarro, Castejón, Toma, Daniel, Julián, Valenciaga y Canalejas.	Hierro	Villavelayo, Ventrosa y Canales.	"	"	"	"	Sin presentar	
D. Saturnino Ulargui.	Sin representante.	San Román.	Cobre y plomo.	San Millán.	"	"	"	"	Sin presentar	
D. Bernardo Rodríguez.	Sin representante.	La Esperanza.	Cobre argentífero.	Gallinero.	"	"	"	"	9 julio, 1896	
D. Guillermo Viguera.	Sin representante.	Nuestra Señora de Codes.	Cobre y otros.	Anguiano, Matute y Tobía.	"	"	"	"	9 julio, 1896	
D. Richard Preece Williams.	D. Pablo Pradera.	Carolina, Freamino, Ricardo, Serranos y Cruz de San Miguel.	Hierro.	Las Viniégras y Mansilla.	"	"	"	"	9 julio, 1896	

Y en cumplimiento de lo que previene el art. 28 y á los efectos del 29 de la Instrucción de 9 de abril de 1889, se publica el anterior estado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los interesados dueños de las minas.

Logroño, 18 de julio de 1896.—El Delegado de Hacienda, Agustín F. Ramos.

SECCIÓN JUDICIAL

Don Segundo Fernández Argüelles, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Manresa.

Por la presente requisitoria que se expide en causa criminal sobre estafa, contra Amado Bruno Navarro y otros, carpintero, de veintidos años de edad, natural de Zaragoza cuyo actual paradero se ignora, contra el cual se ha dictado en este día auto de prisión en méritos del cual he tenido á bien dirigir la presente, á todas las Autoridades y agentes de policía judicial á fin de que se dignen dar las órdenes oportunas para la busca y captura del expresado procesado, y caso de conseguirlo ponerlo á mi disposición á las cárceles de este partido. Así mismo cito y llamo al expresado procesado Amado Bruno, para que dentro de cinco días se presente á las cárceles de este partido, á disposición del Juzgado á las resultas de la expresada causa, apercibido que si no comparece le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dada en Manresa á diecisiete de julio de mil ochocientos noventa y seis.—Segundo F. Argüelles.

Don Pedro Arias Gago, Juez de instrucción de Logroño y su partido,

Hace saber: Que á las once de la mañana del siete de agosto próximo y en la sala Audiencia, tendrá lugar en pública licitación la subasta de los bienes que se describen de la propiedad de Feliciano Oca, vecino de Medrano, para con su importe atender al pago de costas que le han sido impuestas en causa sobre abusos deshonestos.

Pesetas.

Una viña jurisdicción de Medrano, término de Antanares, de cuatro celemines: linda N., Ignacio Laguna; S., Nicanor Díez; E., Vicente Alcalde, y O., la regadera; tasada en cien pesetas. 100

Una silla, tasada en una peseta cincuenta céntimos. 1 50

Un banco para comer, tasado en una peseta. 1

Previsiones.

Para tomar parte se consignará el diez por ciento de la tasación.

No existen títulos de la finca descrita y si el comprador los exige serán de su cuenta.

El rematante satisfará en el acto el importe de los bienes.

Dado en Logroño á quince de julio de mil ochocientos noventa y seis.—Pedro A. Gago.—Por su mandado, Pablo Apellániz.

Don Albino del Prado y Medina, Juez de instrucción de este partido,

Por el presente hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia de la causa instruída contra Juan de Mata Ramos y Pérez, vecino de Muro de Aguas, sobre lesiones tengo acordado sacar á pública subasta y con la rebaja del veinticinco por ciento por término de veinte días las fincas que á continuación se expresan, radicantes en jurisdicción de dicha villa y cuyos linderos se omiten por hallarsen ya consignados en los edictos de la primera subasta.

Pesetas.

1.ª Una heredad regadío en Baltamanara, huerta de tres cuartillos, su valor. 125

2.ª Otra en Navaco, secano á cereales, de seis celemines, vale. 30

3.ª Otra en el Portillo, é id. de cuatro celemines, vale. 21

4.ª Una heredad en el Portillo, secano á cereales de un cuartillo, su valor. 2

5.ª Otra id. en la Plana é id., de dos celemines, vale. 6

6.ª Otra en la Pedriza é id., de siete celemines, vale. 23

7.ª Otra en id. é id., de cuatro celemines, vale. 13

8.ª Otra id. en Navalillo, de nueve celemines, vale. 55

9.ª Otra id. en la Rad, de seis celemines, vale. 7

10. Otra id. en la Hoz, de catorce celemines, vale. 77

11. Una casa en la calle de las Eras, de un piso y mide veinticinco metros cuadrados, vale. 450

Habiéndose señalado para la subasta el día doce de agosto próximo á las doce de su mañana en la sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que de expresadas fincas no existe titulación en autos y que para formar parte en ella será necesario consignar en la mesa del Juzgado ó en un establecimiento público destinado al efecto la décima parte del importe de la tasación y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de ella.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extendiendo el presente en Arnedo á quince de julio de mil ochocientos noventa y seis.—Albino del Prado.—P. S. [O., Lorenzo Ciordia.

Don José Tellería Urristía, Juez de instrucción de esta ciudad de Nájera y su partido.

Hago saber: Que el día siete de agosto próximo á las once de su mañana tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de las fincas que á continuación se deslindan, sin sujeción á tipo y por última vez, embargadas á Manuel Díez Hernández, vecino de Anguiano, en cuya jurisdicción radican los bienes, para pago de las costas que le fueron impuestas en la causa que se le siguió sobre hurto, expresándose el valor pericial de cada finca.

Pesetas

Una heredad de dieciséis celemines, en Recortarroñas: linda norte y sur, un Corral; saliente, un camino, y poniente, Luis Hernández; tasada en ciento sesenta pesetas. 160

Otra en los Alares, pago de Roñas, de una fanega: linda norte, saliente y poniente, Egidos, y sur, Anselmo Rueda; en ciento veinte pesetas. 120

Otra en Carrascalijo, de dieciséis celemines: linda norte, saliente y poniente, Egidos, y sur, Martín Blanco; en ciento cincuenta pesetas. 150

Otra en Fuente Sahuco, pago de Roñas, de una fanega: linda norte, un barranco; sur, Egidos; saliente, Pablo García, y poniente, Ciriaco Ibáñez; en setenta y cinco pesetas. 75

Otra en Pieza rasa, pago de Pocilgas, de una fanega: linda norte, Catalina Ibáñez; sur, Pablo Lombillo; saliente, Miguel Murga, y poniente, Manuel Lombillo; en setenta y cinco pesetas. 75

Condiciones para la subasta.

Para tomar parte en ella consignarán previamente los licitadores sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito y el de presentar sus cédulas personales no serán admitidas.

Las fincas, según la certificación del Registro de la propiedad obrante en el expediente, se hallan libres de cargas; y por no haberse presentado los títulos de propiedad de ellas por su dueño, serán de cuenta de los rematantes.

Dado en Nájera á dieciséis de julio de mil ochocientos noventa y seis.—José Tellería.—El Escribano, Isidoro Lazcano.

Don Marcelino Eduardo García de Juan, Juez de instrucción del partido de Calahorra,

Hago saber: Que el día dieciocho de agosto próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta por tercera y última vez sin sujeción á tipo de la finca que á continuación se expresa, sita en jurisdicción de la ciudad de Alfaro, y que procede del embargo hecho al penado Agapito Calvo Moreno, vecino de dicha ciudad á las resultas de la causa que se siguió con otro en mil ochocientos noventa y tres, sobre lesiones.

Tasación

Pesetas.

Parcela número dos mil doscientos setenta y cuatro, término de Tambarría comunal, de cabida siete áreas sesenta y dos centiáreas: linda E., Raimundo Gurria; S., Leocadio Jiménez; O., Vicente Aguirre, y N., comunal; está destinada á era de trillar; tasada en cuarenta pesetas. 40

Previsiones.

1.ª Para tomar parte en la subasta se ha de consignar previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del valor de la tasación, y presentar la cédula personal.

2.ª No existiendo títulos de propiedad, se suplirán por los medios adquirentes.

Dado en Calahorra á veinte de julio de mil ochocientos noventa y seis.—M. Eduardo García de Juan.—Por mandado de S. S.ª, Sebastián Comín.

Don Albino del Prado y Medina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia instruída sobre daños contra Zoilo Lacarra, vecino de Cornago, tengo acordado sacar á pública subasta por término de veinte días las fincas que á continuación se expresan radicantes en jurisdicción de dicha villa, y cuyos linderos se omiten por hallarse ya consignados en los edictos de la primera subasta.

Pesetas.

1.ª La sexta parte de la mitad de una casa en la calle de Ventura, número once, de superficie toda ella de cuarenta metros cuadrados, su valor. 80

2.ª Otra sexta parte de casa en la calle de la Plaza, número catorce, vale. 40

3.ª Un corral de encerrar ganado, en la calle de la Piedad, ó sea la sexta parte de este, sin número, vale. 10

4.ª La mitad de un corral en las Culebrillas, cubierto y descubierta, su valor. 55

5.ª En los Cereales, mitad de una tierra de dos celemines, vale. 90

6.ª En las Golpejeras, una finca rústica regadío destinada á olivar de tres y medio celemines, vale. 100

7.ª Otra tierra en el Collado, de diez celemines, vale. 55

8.ª Otra id. en las Navas, secano de trece celemines, vale. 44

Habiéndose señalado para la dicha subasta el día doce de agosto próximo á las once de su mañana en la sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que de expresadas fincas no existe titulación en autos y que para formar parte en ella será necesario consignar en la mesa del Juzgado ó en un establecimiento público destinado al efecto la décima parte del importe de la tasación y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de ella.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extendiendo el presente en Arnedo á quince de julio de mil ochocientos noventa y seis.—Albino del Prado.—P. S. O., Lorenzo Ciordia.

ANUNCIOS OFICIALES

Don Pedro Pérez, Alcalde del Ayuntamiento constitucional de esta villa, Hago saber: Que terminado por la Junta el proyecto del reparto de consumos para el año económico actual, queda expuesto al público en la Secretaría por espacio de ocho días, durante los cuales pueden hacerse las reclamaciones de agravio que procedan.

Manzanares de Rioja, 19 de julio de 1896.—Pedro Pérez.

Ministerio de Estado.

SECCIÓN 3.ª

Patronato de la Obra pía de los Santos lugares de Jerusalén.

RELACION de las cantidades recaudadas por los Sres. Comisarios de Diócesis en concepto de limosnas, mandas testamentarias, etc., y remitidas por los mismos á este Centro, durante el ejercicio de 1895-96, que en virtud del Real decreto de 27 de diciembre de 1888, se envían á Tierra Santa.

DIÓCESIS	Fecha en que se hace efectiva.	NOMBRE DEL COMISARIO	CASA Á CUYO CARGO VIENE EL GIRO	Ptas. Cts.	DIÓCESIS	Fecha en que se hace efectiva.	NOMBRE DEL COMISARIO	CASA Á CUYO CARGO VIENE EL GIRO	Ptas. Cts.
Albaracín.	16 marzo 1896.	D. Telesforo Jiménez..	Entrega D. Joaquín Navarro.	15 »	Madrid.	17 abril 1896.	R. M. Superiora de las Salesas.	SUMA ANTERIOR.	16156'42
Alicántara.	4 noviem. 1895.	Bruno Díaz Rosado.	Idem D. Antonio Claver.	23 »	Mallorca.	30 junio »	D. Matías Company.	Entrega como limosna.	25 »
Almería.	5 junio 1896.	Antonio Nieto.	Idem D. Jerónimo Maza.	190 »	Manila.	26 febrero »	Idem c/ Crédit Lyonnais.	Letra c/ D. Carlos Herraiz.	472'06
Astorga.	27 »	Joaquín García.	Idem el Comisario á la mano.	37'50	Monorea.	20 marzo »	Lino Singla.	Idem c/ E. Sáinz é Hijos.	2697'60
Avila.	25 enero »	Raimundo Perez Gil.	Letra c/ al Banco de España.	146'45	Mondoteo.	20 »	Jesús Carrera.	Idem c/ E. Sáinz é Hijos.	612'79
Badajoz.	22 junio »	José Henares.	Chéque c/ idem idem.	129 »	Orense.	10 junio »	Salvador Martínez.	Libranza del Giro mutuo.	370 »
Barcelona.	6 abril »	Tomás Sánchez.	Letra c/ idem idem.	483'50	Orihuela.	16 abril »	Bartolemé Martínez.	Idem idem idem.	23 »
Burgos.	22 noviem. 1895.	Gerardo Villota.	Idem idem idem.	378'63	Oviedo.	23 enero »	Antonio Sánchez Otero.	Idem c/ Unión Banc.	851'16
Cádiz.	13 febrero 1896.	Félix Soto.	Idem c/ Vinda de Moreno.	113'27	Palencia.	23 mayo »	Juan Antonio Castillón.	Idem c/ al Banco de España.	1500 »
Calahorra.	22 junio »	Juan Francisco Ruiz de la Cámara.	Entrega D. Rafael Montero.	625 »	Pamplona.	10 junio »	Juan Cortijo.	Remesa en metálico.	500 »
Canarias.	31 enero »	Bernardo Cabrera.	Letra c/ al Banco de España.	291'08	Puerto-Rico.	7 enero »	Miguel Herrero.	Letra c/ D. Luis Roy.	53'25
Cartagena.	20 abril »	Rafael Alguacil.	Idem idem idem.	470 »	Salamanca.	5 marzo »	Juan Antonio Vicente Bajo.	Idem c/ al Banco de España.	3543'40
Ceuta.	8 enero »	Antonio de los Reyes.	Libranza del Giro mutuo.	5'60	Santander.	20 enero »	Wenceslao Escalzo.	Idem c/ E. Sáinz é Hijos.	172'40
Ciudad-Real.	17 junio »	Eloy Fernández.	Letra c/ G. Rolland.	75 »	Segorbe.	10 junio »	Ricardo Rodríguez.	Entrega á la mano el Comisario.	523'16
Ciudad-Rodrigo.	9 marzo »	José González Sistiaga.	Entrega D. Alejo Hernández.	76 »	Segovia.	13 enero »	Gregorio Pehalva.	Letra c/ al Banco de España.	100 »
Córdoba.	6 junio »	Pedro Moreno.	Idem el Sr. Marqués de Casa-Castillo.	445'85	Sevilla.	22 mayo »	José María Vidal.	Entrega D. Ricardo Torres.	209'25
Coria.	8 abril »	Juan Centeno.	Libranza del Giro mutuo.	9 »	Sigüenza.	30 diciem. 1895.	Juan Pastor.	Idem D. José Rejos.	31 »
Granada.	28 febrero »	Marcelino Toledo.	Letra c/ D. Luis Roy.	800 »	Tarazona.	27 enero 1896.	Joaquín Carrión.	Libranza del Giro mutuo.	15 »
Habana.	30 junio »	Francisco Clarós.	Entrega «Canduela y Comp.ª».	8794'95	Tenerife.	8 »	Vicente González.	Idem idem idem.	25 »
Huesca.	30 »	Pablo Hidalgo.	Remesa en metálico.	225 »	Teruel.	20 »	Francisco Cerezo.	Idem idem idem.	171'54
Ibiza.	9 »	Juan Torres.	Idem idem.	20 »	Toledo.	20 febrero »	Salvador Valdepeñas.	Entrega á la mano el Comisario.	121'60
Jaca.	18 »	Lucas García.	Idem idem.	250 »	Tortosa.	19 junio »	José Aguiló.	Letra c/ al Banco de España.	1324'84
León.	8 mayo »	Juan de la Cruz Salazar.	Letra c/ al Banco de España.	1089'75	Urgel.	8 febrero »	Vicente Porta.	Libranza del Giro mutuo.	147 »
Lérida.	27 junio »	Crescencio Estorzado.	Libranza del Giro mutuo.	20 »	Valencia.	6 abril »	Salvador Montesinos.	Letra c/ P. Alfaro y Comp.ª.	90 »
Lugo.	17 marzo »	Tomás Suárez.	Idem idem idem.	21 »	Valladolid.	9 enero »	Ramón Folerá.	Idem c/ al Banco de España.	5300 »
Madrid.	4 octubre 1895.	Valentín Callejo, Guardia-Almacén de Santuarios de esta Corte.	Entrega por recaudado en julio, agosto y septiembre del 95. 232'44. Idem por octubre, noviembre y diciembre idem. 284 » Idem por enero, feb.º y marzo 96. 403'05 Idem por abril, mayo y junio id. 502'35	1421'84	Vitoria.	11 julio 1895.	Andrés González de Suso.	Idem idem idem.	80 »
	8 enero 1896.				Zaragoza.	9 mayo 1896.	Hermenegildo Gaspar.	Idem c/ al Banco de España.	2977'54
	8 abril »					10 junio »		Libranza del Giro mutuo.	30 »
	30 junio »								
			SUMA Y SIGUE.	16156'42				TOTAL QUE SE REMITE.	38959'01

NOTA. No han rendido cuenta las Comisarias de Cuenca, Jaén, Málaga, Osma, Santiago de Cuba, Tarragona y Zamora. Han justificado la no remisión de la cuenta, las de Barbastro, Gaudix, Plasencia y Tuy. Y han manifestado no haber obtenido recaudación alguna, las de Gerona y Tudela. Importa la presente relación las figuradas treinta y ocho mil novecientas cincuenta y nueve pesetas y un céntimo, salvo error. Madrid, 1.º de julio de 1896.—El Interventor, Luis Valcárcel.—V.º B.º El Jefe de la Sección, Ramón Gutiérrez y Ossa.